



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo electrónico: compras@msal.gov.ar.
Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0013-LPU24
Clase: Etapa Única Nacional.	
Modalidad: Sin modalidad.	

N° Expediente electrónico: EX-2024-52034953- -APN-DCYC#MS
Rubro: PROD. MÉDICO/ FARMACÉUTICOS/LAB.
Objeto: Adquisición de Insumos p/ Tratamientos de Reproducción Humana Asistida
Plazo de duración del contrato: Seis (6) meses.
Opción a prórroga: -.
Muestras: -.
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gov.ar .

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 Detalle del renglón

Renglón N° 1:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Gonadotrofina Coriónica Humana 5000UI.
- b) Forma farmacéutica: Frasco ampolla.
- c) Cantidad: 1.190 (MIL CIENTO NOVENTA) unidades.

Renglón N° 2:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga, Droga genérica: Coriogonadotropina Alfa 6500UI.
- b) Forma farmacéutica: Cartucho prellenado.
- c) Cantidad: 980 (NOVECIENTAS OCHENTA) unidades.

Renglón N° 3:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Menotropina Altamente Purificada (FSH+LH) 75 UI.
- b) Forma farmacéutica: Ampolla.
- c) Cantidad: 7.200 (SIETE MIL DOSCIENTAS) unidades.

Renglón N° 4:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: Droga genérica: Folitropina Delta 36 mcg.
- b) Forma farmacéutica: Jeringa prellenada.
- c) Cantidad: 900 (NOVECIENTAS) unidades.

Renglón N° 5:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Progesterona Micronizada 200 mg.
- b) Forma farmacéutica: Cápsulas blandas.
- c) Cantidad: 10.900 (DIEZ MIL NOVECIENTAS) unidades.

Renglón N° 6:

- a) Descripción: Hormona medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Citrato de clomifeno 50 mg.
- b) Forma farmacéutica: Comprimidos.
- c) Cantidad: 11.000 (ONCE MIL) unidades.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Reglón N° 7:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Cetrorelix 0,25 mg.
- b) Forma farmacéutica: Ampolla.
- c) Cantidad: 1.020 (MIL VEINTE) unidades.

Reglón N° 8:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Letrozol por 2,5mg.
- b) Forma farmacéutica: Comprimidos.
- c) Cantidad: 1.600 (MIL SEISCIENTAS) unidades.

Reglón N° 9:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Triptorelina por 0,1mg.
- b) Forma farmacéutica: Jeringa prellenada.
- c) Cantidad: 126 (CIENTO VEINTISÉIS) unidades.

Reglón N° 10:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Folitropina Alfa (r-Hfsh) 300UI.
- b) Forma farmacéutica: Cartucho prellenado.
- c) Cantidad: 60 (SESENTA) unidades.

Reglón N° 11:

- a) Descripción: Hormonas medicinales. Tipo: monodroga. Droga genérica: Folitropina Alfa (r-Hfsh) + Lutropina Alfa (rhLH) (300UI+150UI).
- b) Forma farmacéutica: Cartucho prellenado.
- c) Cantidad: 120 (CIENTO VEINTE) unidades.

1.2 Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), autorización de comercialización de primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración, y que no tengan restricciones para su comercialización.

Los productos deberán ajustarse al Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos, implementado por este Ministerio mediante su Resolución 435/2011, en el caso que corresponda.

1.3 Vencimiento



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a 12 (doce) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior a 12 (doce) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

El retiro y destrucción de los medicamentos vencidos objeto de sustitución quedará a cargo del adjudicatario.

1.4 Envases

Los envases secundarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible y en caracteres destacados: “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION – DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA”, sin troquel o con el troquel anulado, conforme lo establecido por la Disposición N°6301/15 de la ANMAT.

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

Los envases secundarios deberán llevar, además, una etiqueta en formato Datamatrix, según estándares GS1 (<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia-id-remediar-logistica.pdf>).

En caso de agruparse los envases secundarios en envases terciarios, éstos deberán contener la misma etiqueta.

El Código de Medicamento OL a utilizar en los soportes Datamatrix deberá ser solicitado por correo electrónico a turnos.medicamentos@msal.gov.ar, una vez notificada la Orden de compra.

El código Datamatrix no será necesario en aquellos medicamentos que requieran cadena de frío (REGLONES N° 2, 4, 7, 9, 10 y 11).

El adjudicatario deberá presentar al PROGRAMA NACIONAL DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA (AT.: MANSUR, MARIA VICTORIA; VIDEGAIN, FLORENCIA, teléfono 4379 9400, correo electrónico: pnrmassistida@msal.gov.ar y mfvidegain@msal.gov.ar con una antelación mínima de diez (10) días hábiles previo a la primera entrega, una (1) muestra del envase secundario completo para determinar su volumen y peso a efecto de su posterior distribución. Las muestras no serán objeto de devolución.

1.4.1 Aprobación de envases:

La aprobación de los envases por parte del PROGRAMA NACIONAL DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA deberá ser previa a la entrega del producto adquirido. Para ello, el adjudicatario deberá presentar una muestra de la gráfica y rótulos a utilizar, tanto en envase primario, secundario, terciario o pallet al PROGRAMA NACIONAL DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación.

1.5 Lugar y plazo de entrega

Los insumos de los REGLONES N° 2, 4, 7, 9, 10 y 11, deberán ser entregados en la Planta a designar por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, que estará ubicada dentro del Área metropolitana de Buenos Aires (AMBA), en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación, sito en Avenida 9 de julio 1925, C.A.B.A.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Los medicamentos correspondientes a los RENGLONES N° 1, 3, 5, 6 y 8 serán entregados por cuenta del adjudicatario en el depósito del PROGRAMA REMEDIAR, sito en Tortuguitas, Pcia. De Buenos Aires.

La fecha exacta de entrega deberá coordinarse con el Programa REMEDIAR. Se deberá solicitar turno 48 Hs. Previas a la entrega al siguiente correo electrónico: turnos.medicamentos@msal.gov.ar.

Sin perjuicio de lo expuesto, eventualmente, el PROGRAMA NACIONAL DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA podrá modificar el lugar de entrega, siempre dentro de un radio de setenta (70) kilómetros del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), informándolo con no menos de SIETE (7) días de antelación a la entrega.

Datos de la persona de contacto, teléfono y correo electrónico para coordinar la entrega: VIDEGAIN, FLORENCIA; teléfono 4379-9400, correo electrónico: pnrmasistida@msal.gov.ar; mfvidegain@msal.gov.ar.

Para todos los renglones, deberán efectuarse DOS (2) entregas: la primera por el SESENTA POR CIENTO (60%) del total, dentro de los TREINTA (30) días hábiles una vez emitida la orden de compra; y la segunda entrega por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total, dentro de los SESENTA (60) días hábiles una vez emitida la orden de compra.

En esta oportunidad el adjudicatario suministrará el protocolo de control de calidad de los productos, firmado por el farmacéutico responsable.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.6 Condiciones de entrega

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG de CIENTO VEINTE (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros. Los envases secundarios y terciarios deben ser aptos para su almacenamiento MERCOSUR, de superficie de CIEN (100) centímetros de ancho por CIENTO VEINTE (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los productos que requieran cadena de frío deberán ser entregados acondicionados de forma tal que se asegure su adecuada conservación y con su embalaje original debidamente conservado. En el caso de pallets de madera deben tener tratamiento fitosanitario, de acuerdo a normativa vigente.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) Número de proceso de contratación (N° de Expte.)
- b) Número de Orden de Compra.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- c) Número de entrega.
- d) Nombre del proveedor
- e) Nombre del fabricante y/o importador.
- f) Cantidad de unidades primarias y secundarias contenidas en el envase.
- g) Nombre del producto (principio activo, forma farmacéutica y concentración).
- h) Lote de fabricación.
- i) Fecha de vencimiento.
- j) Instrucciones de almacenamiento.
- k) Contener envases secundarios de un solo lote.
- l) Contener la etiqueta agrupadora de trazabilidad, en caso de corresponder (productos incluidos en el SNT).

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de contratación, orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada de unidades, cantidad total entregada de envases secundarios, números de lote y vencimiento del producto y GLN/CUFE de origen y GLN/CUFE de destino, en caso de corresponder (producto incluido en el SNT).

En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminarán las cantidades. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

En caso de corresponder se deberá entregar Acta de Liberación ANMAT.

Cada remito podrá tener un único lote.

El adjudicatario deberá entregar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, los certificados de control de calidad de cada lote de los productos y remitos de entrega (físicos o digitales) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo, copias de los remitos de entrega y certificados de control de calidad de los productos debidamente suscriptos deberán ser enviados en formato digital legible a la casilla de correo electrónico: pnrmasistida@msal.gov.ar y mfvidegain@msal.gov.ar dentro de los cinco (5) días hábiles de producida la entrega. El asunto del correo electrónico deberá tener la siguiente información: Número del proceso, Número de la Orden de Compra y Número del renglón.

2. REGIMEN JURIDICO

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.

- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable, sus circulares aclaratorias y/o modificatorias si las hubiere.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION. ADJUDICACIÓN

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignarse el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida para cada renglón en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Podrán cotizarse, uno, varios o todos los renglones.

Se aceptarán ofertas parciales por renglón.

Asimismo, podrán adjudicarse parcialmente las cantidades ofertadas para cada renglón

Cabe destacar que, en virtud de que los renglones 1 y 2 cumplen la misma finalidad sanitaria, se adjudicará indistintamente solo uno de ellos según resulte más conveniente para esta administración.

Lo mismo manifestado para la adjudicación de los renglones 1 y 2, aplicará para los renglones 3 y 4.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N°65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

7. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos Económicos y Financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos Técnicos:

1. Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, presentación, composición, forma farmacéutica y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

2. Si correspondiera, copia del certificado vigente del producto médico (PM), o producto para diagnóstico de uso in vitro, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
3. Copia del certificado de habilitación del elaborador y / o importador y / o distribuidor del producto médico, emitido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
4. Habilitación del establecimiento elaborador de los productos ofertados, emitida por ANMAT o autoridad sanitaria competente.
5. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.
6. En caso de que el oferente sea una droguería o distribuidora, presentar:
 - a) Copia de la constancia de Buenas Prácticas de Distribución emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. La misma deberá estar acompañada por la correspondiente copia del certificado de tránsito interjurisdiccional emitido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
 - b) Copia de la Inscripción del establecimiento otorgada por autoridad sanitaria municipal, provincial y/o nacional correspondiente.
7. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA según lo previsto en la Disposición N° 9707/2019 de dicha Administración Nacional. En caso de que el producto no se encuentre comprendido en el supuesto de la norma, presentar Declaración Jurada que así lo manifieste.

Requisitos Administrativos:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física. Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. **Caso contrario la oferta será desestimada.**
2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. “Declaración Jurada de Intereses” prevista en el Decreto N° 202/2017, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar al “TAD” con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta. A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 202/17, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios. A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 2, del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/251544/20211021>). Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el pliego de bases y condiciones particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento:

- ✓ El Señor Director de Salud Perinatal y Niñez, Dr. Esteban Ariel SZATHMARY.
- ✓ La Señora Directora Nacional de Abordaje por Curso de Vida, Dra. María de las Mercedes IBERO.
- ✓ La Señora Directora General de Administración, Dra. Sabrina FITTIPALDI.
- ✓ La Señora Subsecretaria de Relaciones Sectoriales y Articulación, Dra. Paula Lorena ZINGONI.
- ✓ El señor Secretario de Acceso y Equidad en Salud, Dr. Pablo Enrique BERTOLDI HEPBURN.
- ✓ La Señora Secretaria de Gestión Administrativa, Dra. María Cecilia LOCCISANO.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán contar con la “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en “SIPRO”. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.

4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Compre mi pyme”.
5. Declaración Jurada sobre el origen del bien, a los fines de la aplicación de la preferencia establecida por la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
6. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

8. GARANTIAS

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 46 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 62/2024.

En todos los casos, la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser constituida con anterioridad al acto de apertura de ofertas, por el plazo inicial de mantenimiento de oferta y sus eventuales renovaciones.

8.1 Garantía de mantenimiento de oferta



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

8. 2 Garantía de impugnación

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos subsiguientes al día de su notificación. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sistema electrónico de contrataciones. Las impugnaciones deberán presentarse a través de la aludida plataforma, cuyo sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

El impugnante deberá, en todos los casos, integrar una garantía de impugnación, la cual deberá constituirse de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: En este caso el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el acápite de la presente cláusula 8.2.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, la garantía de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando la garantía no fuera una póliza electrónica, deberá ser individualizada en la impugnación que se haya ingresado a través de COMPR.AR, mediante los datos que requiera el sistema y el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación y con sujeción a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizara en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentara en forma física.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

A los fines de cotejar los datos se procederá de conformidad con el instructivo y lineamientos formulados por la ONC.

Si se recibiesen impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas sin que se haya constituido la correspondiente garantía o no lo estuviera en la forma debida, se intimara al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días hábiles administrativos de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

La garantía de impugnación deberá mantenerse hasta la resolución del planteo en el acto de conclusión del procedimiento y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada, para lo cual deberá seguirse el orden de afectación previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios. Por el contrario, será devuelta cuando se verifiquen los supuestos estipulados en el artículo 49, in fine, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8.3 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.4 Garantía de anticipo financiero

La contragarantía se integrará por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 inciso c) del Decreto N° 1030/16 y sus modificatorias.

El cocontratante que optara por el anticipo financiero previsto, deberá presentar una contragarantía por el monto total del anticipo, la que deberá integrar al presentar la respectiva factura.

La contragarantía podrá constituirse en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 46 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 62/2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus normas modificatorias y complementarias.

Si el cocontratante no integrara la contragarantía no se dará curso al anticipo financiero.

8.5 Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 47 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 62/2024, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle:



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), conforme el Decreto N° 666/2024.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), conforme el Decreto N° 666/2024.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.
Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

8.6 Sustitución de garantías

Los oferentes y/o contratantes deberán sustituir las garantías oportunamente constituidas, ante cualquier hecho y/o circunstancia que evidencie que la garantía de que se trate ya no cumple con la finalidad para la que fuera requerida por la normativa y/o los PBCP.

Cuando se trate de garantías constituidas mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, la jurisdicción o entidad contratante deberá requerir al oferente, adjudicatario o contratante la sustitución de la garantía, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la entidad aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

8.7 Devolución de garantías

Las garantías serán restituidas según lo estipulado en los artículos 43 y 44 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/16 y sus modificatorios.

En el caso puntual de garantías constituidas mediante depósito bancario, para la devolución de las mismas el oferente, adjudicatario o contratante deberá contar con el número de beneficiario el cual se otorga al ser dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En el caso de las pólizas electrónicas de seguro de caución, el organismo realizará el cambio de estado de la garantía en COMPR.AR a "reintegrada" y cursará un correo electrónico al domicilio especial electrónico del proveedor con carácter de comunicación y registro de la devolución efectuada y vinculará dicha constancia al expediente.

Cuando se trate de una contratación bajo la modalidad OCA, la garantía de mantenimiento de la oferta se le devolverá al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión cumplida de



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

conformidad. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de dictado el acto administrativo de finalización del procedimiento.

Corresponderá la devolución de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación en los siguientes supuestos: a) Cuando la impugnación sea resuelta favorablemente al impugnante, total o parcialmente; b) Cuando la impugnación se rechace in limine, sin haberle dado tratamiento por no cumplir con alguno de los requisitos para su presentación.

De verificarse cualquiera de los supuestos previamente individualizados corresponderá la devolución íntegra de la garantía, aun en aquellos casos en que se hiciere lugar en forma parcial a la impugnación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16 “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

11. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

12. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

13. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para el organismo conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y con sujeción al criterio de selección específico que haya sido incorporado al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual determinara los parámetros concretos que se tendrán en cuenta a dichos fines, tales como el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso, y mantenimiento presentes y futuros, el costo del ciclo de vida, el valor por dinero, entre otros.

Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella que cumpliendo con todas las exigencias del pliego, sea la de menor precio.

Será de aplicación el beneficio del régimen de “Compremipyme” - Ley N° 25.300- a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dicho régimen. La Ley citada, así como las normas reglamentarias y complementarias de la misma, pueden ser obtenidas en la página Web www.infoleg.gov.ar

En caso de empate, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 659/2021, y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación, que informen si poseen en su planta laboral personal travestis, transexuales y transgénero, y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

14. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

En el caso de que varios oferentes se encuentren en condiciones de acceder a diversas preferencias, se aplicará la preferencia al oferente que hubiera acreditado las condiciones para acceder al mayor número de ellas; si tuvieran la misma cantidad se entenderá que mantienen la igualdad, en cuyo caso, se ponderará, a los fines del desempate, mejoras ambientales o sociales que hayan sido estipuladas como deseables en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

15. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

16. AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO

El MINISTERIO DE SALUD tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA del MINISTERIO DE SALUD tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio otorgará la recepción definitiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la entrega de los productos.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

18. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

18.1 Facturación

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

El adjudicatario podrá optar por un Anticipo Financiero de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total de la orden de compra, para lo cual deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la contragarantía, a partir de que le sea notificada de la orden de compra y hasta la fecha prevista de entrega.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES” a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.



Ministerio de Salud de la Nación
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

18.2 Forma de pago

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 18.1 Facturación. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultadcyt@msal.gov.ar.

19. PENALIDADES

19.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto 1.5 “Lugar y Plazo de Entrega” del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

Sin perjuicio de lo expuesto, los plazos de entrega se suspenderán desde el día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de disponibilidad del producto a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA por parte del adjudicatario hasta la notificación del detalle de entrega realizada por la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ.

19.2 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

20. JURISDICCION APLICABLE



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2024-52034953- -APN-DCYC#MS/Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Adquisición de Insumos p/ Tratamientos de Reproducción Humana Asistida

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.